

COMISIÓN EJECUTIVA HIDROELÉCTRICA DEL RÍO LEMPA

ACTA

Sesión número tres mil quinientos cuarenta y cuatro (No. 3544) celebrada por la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa, en las oficinas centrales, a las diez horas (10:00 horas) del diez de octubre de dos mil doce.

Asisten el Director Presidente José Leopoldo Samour Gómez; los Directores Juan Carlos Benítez Perla y José Eduardo Aguilar Molina; los Directores Suplentes Rubén Ernesto Rivas Castro con funciones de Propietario, David Antonio López Villafuerte en sustitución de Eric David Schwank Martínez, Julio Alberto Olano Noyola y Francisco Evelio Cornejo Valencia; y, el Director Ejecutivo en Funciones ingeniero Gregorio Antonio Ávila Castillo.

- I Se lee y aprueba la agenda.

- II El Director Ejecutivo en Funciones, ingeniero Gregorio Antonio Ávila Castillo, somete a consideración lo siguiente: a) Autorizar el inicio del proceso para el Suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de un circuito cerrado de televisión en las centrales hidroeléctricas Cerrón Grande y 15 de Septiembre; y, b) Aprobar las bases de la Licitación Pública No. CEL-LP 47/12.

En marzo del presente año se promovió la Licitación Pública No. CEL-LP 22/12, **“Suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de un circuito cerrado de televisión en las Centrales Hidroeléctricas Cerrón Grande y 15 de Septiembre”**; con un presupuesto de US\$115,500.00, el 9 de julio de 2012, la Dirección Ejecutiva emitió Resolución, mediante la cual se declaró desierto dicho proceso.

Debido a lo anterior y con el objeto de dar cumplimiento al plan de trabajo 2012 del Área de Seguridad y Vigilancia, con base en la identificación de vulnerabilidades ante amenazas de seguridad perimetral de las edificaciones principales de las centrales hidroeléctricas Cerrón



Grande y 15 de Septiembre, que pudieran ser controladas con tecnología de cámaras de vigilancia, se retomó en julio pasado el proceso para la contratación, actualizando las especificaciones técnicas en lo relativo a cambio de tecnología de las cámaras, cambio del tipo de cableado a utilizar para su interconexión, así como la incorporación del suministro e instalación de postes y paneles solares, como parte del proceso de licitación.

El cambio de tecnología de las cámaras de video-vigilancia se refiere a la actualización tecnológica de cámara tipo análoga a cámara con tecnología IP, considerando que esta última ofrece mayor grado de precisión en la visualización de los objetivos a controlar, así como mayor posibilidad de rastreo de eventos registrados y aplicación de analítica de video.

La actualización anterior generó la necesidad de cambio en el tipo de cableado y la topología de red, por lo que se sustituyó el cable blindado por fibra óptica, con una topología de anillo. Debido a las condiciones físicas propias de cada central hidroeléctrica, se ha considerado la instalación de paneles solares en aquellos puntos, que la energía cableada se dificulta.

De acuerdo al diseño original establecido en conjunto con la Gerencia de Producción, Gerencia Administrativa, Área de Seguridad y Vigilancia, así como la Unidad de Informática Institucional, el circuito cerrado de televisión para ambas centrales se mantiene, requiriendo la instalación de un total de 12 cámaras en la Central Hidroeléctrica Cerrón Grande y 11 cámaras en la Central Hidroeléctrica 15 de Septiembre, estratégicamente ubicadas. La instalación de las cámaras perimetrales se complementa con la puesta en operación de un centro de monitoreo en cada una de las centrales hidroeléctricas.

Como un aporte adicional a la función de seguridad perimetral que apoyará la puesta en funcionamiento de este circuito cerrado de televisión, se dará apoyo al proceso de generación de energía eléctrica, con énfasis en aquellas cámaras ubicadas en el perímetro del vertedero.

El monto total estimado asciende a TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA 00/100 DÓLARES (US\$316,870.00), para lo cual se cuenta con la respectiva certificación de asignación presupuestaria; Específico de Gasto 61102 MAQUINARIA Y EQUIPO, por un monto de US\$297,570.00 y Específico de Gasto 61104 EQUIPOS INFORMÁTICOS, por un monto de US\$19,300.00, del Codenti 450 Área de Seguridad y Vigilancia de la Gerencia Administrativa para el ejercicio financiero fiscal 2012.



La diferencia en los montos presupuestados de la primera licitación con relación a la actual, es debido a:

1. Cambio en la tecnología de las cámaras, de analógica a digital (mega pixeles).
2. Cambio del cableado que se requiere para tecnología digital. En sistemas analógicos se utiliza cable de cobre, y en implementaciones digitales a grandes distancias se requiere cableado basado en fibra óptica.
3. En la primera licitación no se incluían las instalaciones de 8 sistemas eléctricos fotovoltaicos (inversores eléctricos, baterías de respaldo, paneles solares).
4. Se incorporan grabadores de tipo digitales, en los cuales se almacenarán los vídeos para futuras consultas.
5. El funcionamiento de las cámaras digitales está soportado sobre plataforma de comunicación de redes de computadoras, las cámaras serán conectadas físicamente sobre switch de comunicaciones, en los sistemas analógicos éstos no son necesarios.
6. Inclusión en proceso actual de postes metálicos, en el proceso anterior, el Departamento de Servicios Generales de la CEL instalaría dichos postes.

Se hace de su conocimiento que en cumplimiento del Artículo 10, letra f) de la LACAP, y al Artículo 37 del RELACAP, las bases de licitación fueron elaboradas conjuntamente por el Departamento de Licitaciones de la UACI y el Área de Seguridad y Vigilancia, así como la Unidad de Informática Institucional de la Coordinación Administrativa Financiera.

La Coordinación Administrativa Financiera y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, tomando en consideración lo antes expuesto recomiendan:

- a) Autorizar el inicio del proceso para el suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de un circuito cerrado de televisión en las centrales hidroeléctricas Cerrón Grande y 15 de Septiembre, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 del Reglamento de la LACAP.
- b) Aprobar las bases de la Licitación Pública No. CEL-LP 47/12, "Suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de un circuito cerrado de televisión en las Centrales Hidroeléctricas Cerrón Grande y 15 de Septiembre", las cuales se anexan.



La Comisión, con base en el Artículo 18 LACAP y 36 RELACAP, en la recomendación de la Coordinación Administrativa Financiera y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, **ACUERDA:**

1. Autorizar el inicio del proceso para el suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de un circuito cerrado de televisión en las centrales hidroeléctricas Cerrón Grande y 15 de Septiembre.
2. Aprobar las bases de la Licitación Pública No. CEL-LP 47/12, **“Suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de un circuito cerrado de televisión en las Centrales Hidroeléctricas Cerrón Grande y 15 de Septiembre”**, las cuales se anexan.

III El Director Ejecutivo en Funciones, ingeniero Gregorio Antonio Ávila Castillo, somete a consideración la autorización para prorrogar por un período de seis (6) meses a partir del 1 de enero de 2013, el seguro todo riesgo de incendio, póliza TR-00522, suscrita con Aseguradora Agrícola Comercial, S.A. (ACSA).

En el Punto IV), literal a) de la Sesión No. 3540 del 26 de septiembre de 2012, se informó que ACSA mediante nota del 19 de julio de 2012, manifestó su interés en prorrogar el seguro todo riesgo, póliza TR-00522 por el período de un año contado a partir del 1 de enero de 2013 al 1 de enero de 2014 (ambas fechas a las doce horas del día), manteniendo los mismos términos, cláusulas especiales, deducibles y tasas de acuerdo a la póliza vigente. Al respecto, la Comisión tomó nota de la oferta e instruyó a la Administración de requerirle a dicha aseguradora la opción de cobertura para un período de 6 meses, iniciando el 1 de enero de 2013 y de realizar un estudio técnico, a fin establecer la Pérdida Máxima Probable para el grupo asegurado.

Posteriormente, en el Punto V, literal b) de la Sesión No. 3541 del 3 de octubre de 2012, se informó que ACSA mediante carta del 2 de octubre de 2012, comunican que están en la disposición de prorrogar por el período de seis (6) meses, del 1 de enero de 2013 al 1 de julio de 2013 (ambas fechas a las doce horas del día), bajo los mismos términos, cláusulas especiales, deducibles y tasas vigentes. Mencionan además que la propuesta contempla llevar a cabo un estudio de modelaje catastrófico para determinar la pérdida máxima probable, el cual será desarrollado por la firma de Corredores de Reaseguro AON Benfiel. Este levantamiento

de información se realizaría en las próximas semanas y sin ningún costo para la institución.

Bajo esta cobertura se incluirán todos los activos fijos de la institución y las existencias en los almacenes, los cuales según los registros contables al 30 de agosto de 2012, ascienden a US\$638,662,385.58, para la cobertura de daño directo; así como la proyección de los ingresos por la venta de energía eléctrica para el año 2013, estimados en US\$196,341,700.00, para la cobertura de pérdida consecencial.

ANTECEDENTES

El seguro todo riesgo de incendio, póliza TR-00522, fue adquirido mediante la Licitación Pública No. CEL-LP 30/11, "Seguro contra todo riesgo, rotura de maquinaria y pérdida consecencial de la CEL y sus subsidiarias, año 2012-2013".

Compraron y descargaron gratuitamente las bases, las siguientes empresas:

1. Seguros e Inversiones, S.A. (SISA)
2. Seguros del Pacífico, S.A.
3. Aseguradora Agrícola Comercial, S.A. (ACSA)
4. La Centroamericana, S.A.
5. La Central de Seguros y Fianzas, S.A.
6. Services and Representations, S.A. de C.V.
7. Protección y Medios de Aseguramiento, S.A. de C.V.

Se recibieron ofertas de SISA, ACSA, La Central de Seguros y Fianzas, S.A. y Seguros del Pacífico, S.A., las cuales fueron evaluadas por la Comisión de Evaluación de Ofertas, cuyo resumen es el siguiente:

CUADRO RESUMEN DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

Nombre de la empresa	Aspectos legales	Capacidad financiera	Cumplimiento de las ET	Capacidad técnica y experiencia	Montos ofertados (US\$)
Seguros e Inversiones, S.A.	Cumple	100 Cumple	Cumple	90	4,044,761.04
Aseguradora Agrícola Comercial, S.A.	Cumple	100 Cumple	Cumple	95	3,299,991.60
La Central de Seguros y Fianzas, S.A.	Cumple	100 Cumple	Cumple	20	4,362,000.00
Seguros del Pacífico, S.A.	Cumple	100 Cumple	Cumple	30	5,482,946.04

La Licitación Pública No. CEL-LP 30/11 fue adjudicada a Aseguradora Agrícola Comercial, S.A., en el Punto V de la Sesión No. 3488 del 17 de noviembre de 2011.

EVALUACIÓN DE PROPUESTA DE RENOVACIÓN

1. Experiencia de la firma

Aseguradora Agrícola Comercial, S.A., posee amplia experiencia en el manejo de la cuenta de CEL. Ha sido suscriptora de este seguro en vigencias anteriores, como se detalla a continuación:

No. Póliza	Monto (Sin IVA)	Período de vigencia de la póliza		Tipo de póliza
		Del	Al	
TR-00219	Grupo asegurado: US\$4,566,348.99 Prima CEL: US\$2,009,852.61	01/01/2008 01/01/2009 (prórroga)	01/01/2009 01/01/2010 (prórroga)	Seguro Contra Todo Riesgo, Rotura de Maquinaria y Pérdida Consecuencial de CEL
TR-00340	Grupo asegurado: US\$3,957,030.17 Prima CEL: US\$1,603,932.90	01/01/2010	01/01/2011	Seguro Contra Todo Riesgo, Rotura de Maquinaria y Pérdida Consecuencial de CEL
TR-00522	Grupo asegurado US\$3,299,991.60 Prima CEL US\$1,390,274.47	01/01/2012	01/01/2013	Seguro Contra Todo Riesgo, Rotura de Maquinaria y Pérdida Consecuencial de CEL

2. Capacidad financiera de la aseguradora

De acuerdo a la publicación del Boletín de Seguros de la página www.ssf.gob.sv, al 30 de junio de 2011, la calificadora Global Venture, S.A. de C.V., le otorga a la Aseguradora Agrícola Comercial, S.A., la clasificación de riesgo "AA", por lo que es considerada como una entidad que cuenta con una muy alta capacidad de pago de sus obligaciones.

Igualmente se revisaron los siguientes indicadores:

- **Relación Patrimonio sobre Capital Social:** Para el ejercicio 2011, refleja una relación de 232.3%, lo que significa que ha aumentado más de dos veces su capital inicial.



Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and several smaller initials.

- **Razón de endeudamiento total:** Presenta 65.2% del total de sus activos, manteniéndose dentro de los límites establecidos de endeudamiento para los procesos de licitación.

Con base en el análisis financiero se concluye que Aseguradora Agrícola Comercial, S.A., posee un adecuado nivel de solidez financiera, por cuanto ha incrementado su capital social y mantenido bajos niveles de endeudamiento, por lo que se estima que financieramente puede cubrir los servicios requeridos.

3. Siniestralidad de la póliza de seguro:

El evento más importante se dio el 28 de octubre de 2010, cuando ocurrió la falla en el transformador ABB de la Unidad No. 1 de la Central Hidroeléctrica Cerrón Grande, el cual comprendió los siguientes rubros:

Ítems	DESCRIPCIÓN	MONTO (US\$)
1	DAÑO DIRECTO	1,474,785.50
2	PÉRDIDA DE INGRESOS	562,518.45
3	GASTOS EMERGENTES	297,888.60
	Total reclamo falla transformador ABB, Unidad No. 1 Central Hidroeléctrica Cerrón Grande	2,335,192.55

El reclamo ajustado ascendió a DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS 55/100 DÓLARES (US\$2,188,672.55), el cual fue indemnizado el pasado 3 de septiembre de 2012. Otros eventos menores han sido reconocidos también por la aseguradora.

4. Opinión de los Asesores de Seguros, CONDECA, S.A. de C.V.

Con fecha 2 de octubre de 2012, los Asesores de Seguros CONDECA, S.A. de C.V., han presentado su informe, en el cual resaltan los siguientes puntos:

1. Que se tiene la oferta de Prórroga por parte de ACSA, en la que establece que mantendrían los mismos términos, cláusulas especiales, deducibles y tasas vigentes, para el período comprendido entre el 01 de enero de 2013 al 01 de julio de 2013.

2. Que se cuenta con la confirmación por parte del Corredor de Reaseguro, en la que detalla el nombre y la calificación de riesgo de las firmas de reaseguro que respaldan la oferta de renovación de ACSA.
3. Que el mercado reasegurador local, ha sufrido un incremento en sus contratos de reaseguro, que para el caso de El Salvador, oscila entre un 5% y 10%.
4. Que el estudio del modelaje catastrófico permitirá determinar la pérdida máxima probable sin costo para CEL. Dicha información fortalecerá en gran medida el uso de los fondos públicos, ya que las sumas a asegurar y las respectivas primas, estarán sustentadas en base a un estudio serio, que será realizado por la firma AON Benfiel.

Concluyen en su informe que es muy conveniente continuar con el proceso de Prórroga de la póliza de seguro todo riesgo de incendio TR-00522 con Aseguradora Agrícola Comercial, S.A., para el período comprendido entre el 01 de enero de 2013 al 01 de julio de 2013, ambas fechas a las doce horas del mediodía, según los términos establecidos en la nota enviada por la aseguradora.

Conforme al análisis realizado a la oferta de prórroga presentada por ACSA y a la verificación de los aspectos legales, la Coordinación Administrativa Financiera considera que es conveniente a los intereses de la institución, la renovación del seguro todo riesgo de incendio suscrito con la Aseguradora Agrícola Comercial, S.A., por el período de seis meses, a partir del 1 de enero de 2013, ya que no sólo mantienen los términos, condiciones y tasas vigentes, sino que también ofrecen realizar sin costo para la institución, un estudio de modelaje catastrófico para determinar la máxima pérdida probable desarrollado por una de las firmas Corredoras de Reaseguro a nivel mundial.

La Comisión, con base en el Artículo 83 de la LACAP y en la recomendación de la Coordinación Administrativa Financiera, **ACUERDA:**

1. Prorrogar por el período de seis (6) meses, a partir del 1 de enero de 2013, el seguro todo riesgo de incendio, póliza TR-00522, suscrita con la Aseguradora Agrícola Comercial, S.A. (ACSA), de acuerdo con los mismos términos, cláusulas especiales, deducibles y tasas, según la póliza vigente.



2. Prima anual según los registros contables al 30 de agosto de 2012 y la proyección de venta de energía eléctrica para el año 2013, UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO 20/100 DÓLARES (US\$1,522,755.20), más IVA. Prima por el período del 1 de enero de 2013 al 1 de julio de 2013 (181 días): SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO DIECINUEVE 70/100 DÓLARES (US\$755,119.70), más IVA.
3. Encomendar a las Juntas Directivas de las subsidiarias: Empresa Transmisora de El Salvador, S.A. de C.V. (ETESAL, S.A. de C.V.), LaGeo, S.A. de C.V. e Inversiones Energéticas, S.A. de C.V., (INE, S.A. de C.V.), a que prorroguen conjuntamente con CEL, la póliza TR-00522.
4. Autorizar se realicen ajustes en la póliza con base en la tarifa de inclusión/exclusión de 1.82365%.
5. Autorizar la suscripción de los documentos correspondientes.
6. Autorizar la aplicación inmediata de este acuerdo.

IV El Director Ejecutivo en Funciones, ingeniero Gregorio Antonio Ávila Castillo, somete a consideración la modificación del Punto III de la Sesión No. 3540 del 26 de septiembre de 2012.

La modificación obedece a la renuncia interpuesta por el ingeniero Jaime Eduardo Contreras Lemus, quien participaría en las reuniones del proyecto SIEPAC, a realizarse del 17 al 19 de octubre de 2012, en la ciudad de Guatemala. Asimismo se solicita autorización para que el Presidente realice el nombramiento del nuevo Dignatario ante la Empresa Propietaria de la Red (EPR).

La Comisión, con base en lo anterior **ACUERDA:**

Autorizar la modificación de los numerales 1, 2, y 4, así como dejar sin efecto los numerales 3 y 6, del Punto III de la Sesión No. 3540 del 26 de septiembre de 2012, como a continuación se detalla:



1. Autorizar la participación del licenciado Luis Ernesto García Bonilla, Gerente de Inversiones y Energías Renovables y de la licenciada Ana Mercedes de Serrano, de la Unidad de Asesoría Jurídica, en las reuniones relacionadas al Proyecto Sistema de Interconexión Eléctrica de los Países de América Central (SIEPAC), que se desarrollarán del 17 al 19 de octubre de 2012, en la ciudad de Guatemala, de la siguiente manera:
 - a) Junta Directiva de REDCA, 5-2012;
 - b) Junta Directiva de EPR, 6-2012;
 - c) Reunión de Junta Directiva de EPR con los comisionados de la CRIE.
2. Conceder licencia con goce de sueldo al licenciado Luis Ernesto García Bonilla, del 17 al 19 de octubre de 2012 y a la licenciada Ana Mercedes de Serrano, del 17 al 18 de octubre de 2012.
3. Autorizar al licenciado Luis Ernesto García Bonilla y a la licenciada Ana Mercedes de Serrano, el pago de viáticos y gastos de viaje; todo de conformidad con el Punto III de la Sesión No. 3449 del 21 de marzo de 2011.
4. Autorizar la compra de los boletos aéreos El Salvador – Guatemala – El Salvador, para el licenciado Luis Ernesto García Bonilla y para la licenciada Ana Mercedes de Serrano.
5. Autorizar al Presidente para efectuar el nombramiento del Dignatario ante la Empresa Propietaria de la Red (EPR), debido a la renuncia del ingeniero Jaime Eduardo Contreras Lemus.

V El Presidente, ingeniero José Leopoldo Samour Gómez, somete a consideración la modificación del Punto I de la Sesión Extraordinaria No. 3542 del 3 de octubre de 2012.

En el acuerdo 4 del mencionado Punto, se acordó el nombramiento del ingeniero René Francisco Ferrufino Ramos, como Director Ejecutivo, a partir del 16 de octubre de 2012, pero debido a motivos personales, el inicio en sus funciones como Director Ejecutivo de la Comisión, se realizará en fecha posterior a la indicada, pues ésta depende de la confirmación por escrito del referido profesional.

Several handwritten signatures in blue ink are present in the bottom right corner of the page, including one that appears to be "J. Samour" and others that are less legible.

Asimismo, es de aclarar que por un error involuntario en dicho Punto, se relacionó el Punto VI de la Sesión No. 3527 del 5 de julio de 2012, referente al período de vacación del ingeniero Jaime Eduardo Contreras Lemus, siendo lo correcto el Punto VII de la Sesión No. 3527 del 5 de julio de 2012.

La Comisión, con base en lo anterior, **ACUERDA:**

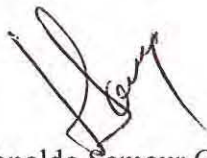
Autorizar la modificación de los numerales 2, 3, 4, 5, 6 y 7 del Punto I de la Sesión No. 3542 del 3 de octubre de 2012, de la manera siguiente:

2. Nombrar como Director Ejecutivo en Funciones al ingeniero Gregorio Antonio Ávila Castillo, a partir del 4 de octubre de 2012, y hasta que el ingeniero René Francisco Ferrufino Ramos, confirme por escrito el inicio de sus funciones como Director Ejecutivo de la Comisión.
3. Autorizar al Presidente para que con las formalidades legales, otorgue Poder General Administrativo al ingeniero Gregorio Antonio Ávila Castillo, para que comparezca en nombre y representación de la Comisión al otorgamiento de todo tipo de instrumentos, contratos, convenios, escrituras y demás documentos que sean necesarios o convenientes para el cumplimiento de los objetivos y facultades encomendadas a la Comisión, de conformidad con su Ley de Creación y demás leyes que le sean aplicables. Así como para conferir las facultades generales del mandato, inclusive las de transigir. Dicho Poder estará vigente hasta que el ingeniero René Francisco Ferrufino Ramos, confirme por escrito el inicio de sus funciones como Director Ejecutivo de la Comisión.
4. Nombrar al ingeniero René Francisco Ferrufino Ramos, como Director Ejecutivo, a partir de la fecha en que confirme por escrito el inicio de sus funciones como Director Ejecutivo de la Comisión; fijándole las mismas condiciones salariales, prestaciones y demás beneficios que los anteriores Directores Ejecutivos.

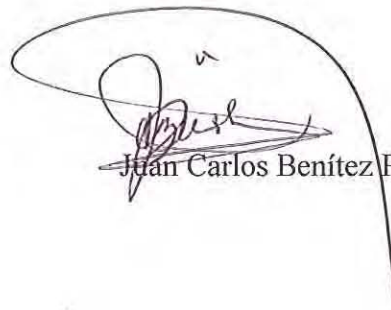
5. Autorizar al Presidente para que con las formalidades legales, otorgue Poder General Administrativo al ingeniero René Francisco Ferrufino Ramos, a partir de la fecha en que confirme por escrito el inicio de sus funciones como Director Ejecutivo de la Comisión, para que comparezca en nombre y representación de la Comisión al otorgamiento de todo tipo de instrumentos, contratos, convenios, escrituras y demás documentos que sean necesarios o convenientes para el cumplimiento de los objetivos y facultades encomendadas a la Comisión, de conformidad con su Ley de Creación y demás leyes que le sean aplicables. Así como para conferir las facultades generales del mandato, inclusive las de transigir, y sustitución del poder a favor de la persona designada como Director Ejecutivo en Funciones por acuerdo de Junta Directiva.
6. Autorizar al Presidente para otorgar los poderes necesarios a favor del ingeniero René Francisco Ferrufino Ramos, a partir de la fecha en que confirme por escrito el inicio de sus funciones como Director Ejecutivo de CEL, para asegurar la representación de la Comisión en todas las Instituciones Públicas que se requiera, incluyendo el Poder Especial Administrativo para realizar todos los trámites necesarios ante la Administración Tributaria de la República de El Salvador y suscribir todos los documentos que para efectos de cumplimiento formal de orden tributaria sean requeridos.
7. Autorizar al Presidente para que otorgue Poder Especial a favor del ingeniero René Francisco Ferrufino Ramos, a partir de la fecha en que confirme por escrito el inicio de sus funciones como Director Ejecutivo de CEL, para que en nombre y representación de la Comisión y de conformidad a la Ley Transitoria para la Ejecución del Programa de Reubicación de Pobladores Desplazados por el Embalse de la Presa de Cerrón Grande, y/o el Código Civil pueda comparecer ante Notario, a otorgar las escrituras públicas de venta, a favor de los beneficiarios de los programas de Reubicación "Cerrón Grande" y "15 de Septiembre", realizando segregaciones de los inmuebles generales antes relacionados, hacer la tradición del dominio, posesión y demás derechos que se les transfieran por medio de dichas escrituras y recibir el precio de los inmuebles vendidos y para que el Apoderado pueda desempeñar mejor su cometido, conferirle las facultades generales del mandato y las especiales que enumera el Código Procesal Civil y Mercantil.
8. Autorizar al Presidente para suscribir los documentos correspondientes.



VII No habiendo más que tratar, se levanta la sesión a las trece horas y treinta minutos del mismo día.

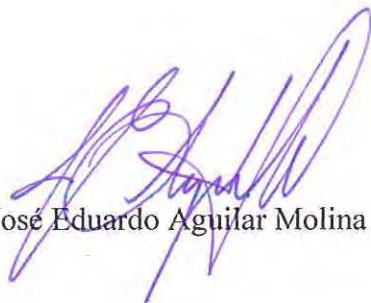


José Leopoldo Samour Gómez

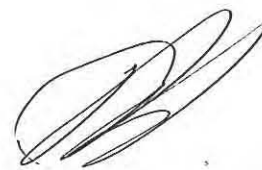


Juan Carlos Benítez Perla

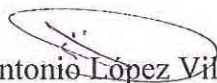




José Eduardo Aguilar Molina



Rubén Ernesto Rivas Castro



David Antonio López Villafuerte



GAA/LGG/ndeg